



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NUMERO 004

(febrero 4 de 2011)

Por la cual se avala la propuesta de creación del nuevo Programa de MERCADEO y se aprueba el documento de condiciones mínimas de calidad para obtener su Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico a petición del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo, mediante Proposición No. 004 de enero 25 de 2011, recomienda avalar el nuevo Programa de MERCADEO y solicita la aprobación del documento de condiciones mínimas de calidad, para obtener su Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Comercio Internacional, con el propósito de habilitar en la Universidad de Nariño el nuevo Programa de Mercadeo y obtener el Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, pone en consideración del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, del Consejo Académico y del Consejo Superior, el documento de condiciones mínimas de calidad del Programa de Mercadeo, el cual cumple con los lineamientos de la Ley 1188 de abril 25 de 2008 y el Decreto No. 1295 de abril 20 de 2010, expedidos para este fin por el Ministerio de Educación Nacional- MEN-;

Que el documento de condiciones mínimas de calidad del programa de Mercadeo, elaborado por los docentes: Víctor Manuel Buchelli, Carlos Arturo Ramírez, Diego De La Rosa, Iván Martínez y Guido Pantoja Rodríguez, se inició una vez seleccionada la propuesta académica socializada ante docentes especializados del área de mercadeo tanto del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo como de otros programas de la FACEA y con la veeduría del señor Decano de la Facultad, en dos sesiones ampliadas del Comité Curricular y de Investigaciones de fechas 16 y 30 de marzo de 2009 y, una vez conocida la determinación del Ministerio de Educación Nacional del cambio de denominación del Programa de Comercio Internacional y Mercadeo por Comercio Internacional; requerimiento que fue asumido siguiendo, para tal fin, la normativa ministerial y obteniendo su correspondiente Registro Calificado mediante Resolución No. 4904 de junio 17 de 2010, expedida por el Ministerio de Educación Nacional;

Que el documento de condiciones mínimas de calidad del programa de Mercadeo, en su estructuración académica, administrativa y financiera, contempla la normatividad vigente expedida por la Universidad de Nariño, como son el Acuerdo No.108 de diciembre 17 de 2008 "Plan de Desarrollo 2008-2020", el Acuerdo No. 194 de diciembre 20 de 1993 "Estatuto General de la Universidad de Nariño", el Acuerdo No. 057 de junio 16 de 1994 "Estatuto del Personal Docente de la Universidad de Nariño", el Acuerdo No. 029 del 6 de julio de 1998 (y reglamentarios) "Estatuto del Investigador de la Universidad de Nariño" y el Acuerdo No. 009 de marzo 6 de 1998 "Estatuto Estudiantil de Pregrado", entre otros;

Que para desarrollar la variable específica sobre recursos financieros, establecida en los Decretos 2566 de 2003 y 1295 de 2010, se emite por parte de la oficina de Planeación de la Universidad de

Nariño los criterios y mecanismos para la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto de asignación de recursos financieros con los cuales funcionará el nuevo programa de MERCADEO.

Que mediante oficio ADA-336-10 de diciembre 6 de 2010, emite concepto favorable sobre la propuesta de creación y apertura del Programa de Mercadeo, considerándola viable y digna del apoyo académico tanto por los considerandos expresados en la Proposición precitada, como por las siguientes razones:

- Dada la situación geográfica y económica del Departamento de Nariño, como zona limítrofe, este Programa se constituye en una respuesta a las necesidades de la región para mejorar el sistema de comercialización en general y para incursionar en el mundo de la globalización y dinámicas de las economías cada vez con mayor internacionalización.
- La dinámica comercial en el Departamento y la visualización de la apertura de nuevos mercados hace urgente la necesidad de contar con profesionales que incidan en el sector empresarial, en la búsqueda de una mayor productividad y competitividad en todo lo referente a bienes y servicios.
- Como se expresa en el "documento de condiciones mínimas de calidad para el registro calificado del Programa de Mercadeo", el propósito de formación en el Programa de Mercadeo será "la formación de gerentes de mercadeo con mentalidad empresarial, de cambio y transformación, orientados a la satisfacción de los clientes en el contexto de mercados internacionalizados", un propósito de gran relevancia y muy coherente con los postulados curriculares y pedagógicos tendientes a la formación de profesionales integrales, con competencias específicas, humanísticas y genéricas que facilitarán el diseño, aplicación y seguimiento de las estrategias, tácticas y operaciones del mercadeo, asegurando el crecimiento de las organizaciones y consolidando el bienestar social.
- La estructura del programa se ajusta, con fidelidad y coherencia, a los parámetros establecidos en la ley 1188 de Abril de 2008, y el Decreto 1295 de 2010, a los propósitos del Plan de Desarrollo 2008-2020, con una explicitación abundante y significativa de su pertinencia en el marco de un contexto globalizado y en función de las necesidades de formación que requiere el país en este campo del saber.
- La concepción curricular, la malla curricular, la distribución por asignaturas y créditos y las áreas establecidas garantizan el cumplimiento de los procesos de formación para el logro de los perfiles ocupacionales y profesionales, con un importante desarrollo de competencias, habilidades, destrezas y sobre todo la formación integral.
- En la denominación académica del Programa se especifica con claridad el título a expedir "Profesional en Mercadeo", la periodicidad de admisión anual, la duración de 10 semestres y un número de 165 créditos.

Que en el documento PEP- Programa de Mercadeo, se anexa lo referente al movimiento de presupuesto entre los años 2011-2015, evidenciando la viabilidad financiera del Programa.

Que el Consejo Superior reitera la importancia de este nuevo Programa para la región y el país, por sus características de contextualización y de estructuración curricular; una estructuración acorde con el objetivo general, posibilitadora de la flexibilización y la interdisciplinariedad y soportada en la calidad de los docentes de la Facultad. Además, considera al programa de Mercadeo, como una necesidad social requerida por muchas entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

Que este Organismo considera viable la creación del programa, siempre y cuando el funcionamiento del mismo no lesione recursos tanto humanos como presupuestales, que ya están destinados para el funcionamiento de la academia y que no vaya en detrimento de la calidad educativa de las demás carreras.

ACUERDA:

Artículo 1º Avalar la propuesta de creación del nuevo Programa de MERCADEO, adscrito al Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo y aprobar el documento de condiciones mínimas de calidad que se adjunta y su envío al Ministerio de Educación Nacional, para solicitud de Registro Calificado.

Artículo 2º. Autorizar a la Vicerrectoría Académica, para que gestione el registro calificado del programa mencionado anteriormente, según los documentos que se adjuntan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 4 días del mes de enero de 2011.


ALVARO ARTEAGA RAMIREZ
Presidente


HELDA ALICIA HIDALGO DAVILA
Secretaria General